



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 492-2023-GAYF-MPS

Chimbote, 30 diciembre del 2023

VISTO: El Informe N° 12263-2023-SGLYP-GAYF-MPS y el Informe N° 10642-2023-SGLYP-GAYF-MPS de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 400-2023-JCP-SGLYP-GAYF-MPS, el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 20-2023-ALF-JCP-SGLYP-GAYF del Responsable del área de Inventario, el Informe N° 014-2023-A.N° 01-S.G.L-GAF-MPS y el Informe N° 014-2023-A.N° 034-S.G.L-GAF-MPS del jefe del almacén y el Acta de Verificación de Bienes Fungibles y el Proveído N° 0350-2023-JCP-SGLYP-GAYF-MPS e Informe Legal N° 0151-2023-AL/GAYF-MPS del Área de Asesoría de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre autorización de baja de 33 Bienes Fungibles del Almacén N° 01 de la Municipalidad Provincial del Santa.

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales, son entes conformantes del sistema Nacional de Bienes Estatales, y que, respecto a los bienes de su propiedad. Así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Públicos, Ley N° 29151, "Las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes, asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales";

Que, la Resolución Gerencial N° 710-2022-GM-MPS, donde se aprueba la Directiva N° 014-2022-MPS "PROCEDIMIENTOS PARA LA BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES FUNGIBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", según el apéndice VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, en el numeral 8.1.1 de la citada directiva establece las causales de la baja en el caso de papel y en el numeral 8.1.3 en el caso de otros bienes, donde comprende formatos, o formularios de papel blanco, cartillas, trípticos, folletos, afiches u otros similares que también se consideran bienes fungibles que por su estado de inutilidad, su destrucción y/o eliminación;

Que, en el apéndice 8.3 ACTOS DE DISPOSICION (BAJA) DE BIENES FUNGIBLES, en el numeral 8.3.3. DESTRUCCION O INCINIRACION, se podrá destruir y/o incinerar los bienes fungibles dado de baja, cuando por razones de protección al medio ambiente o de salubridad resulte necesario hacerlo, o según e a la clase del bien fungible, se entregaran al Programa de Segregación de la fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos Municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, a través del Informe N° 014-2023-A.N°01-SGL-GAF-MPS, de fecha 10 de abril del 2023 ampliado con el informe N° 34-2023-A.N° 01-S.G.L-GAF de fecha 18 de diciembre del 2023, hace llegar el informe técnico sobre la baja de bienes fungibles, mediante el Informe 12263-2023-SGLyP-GAYF-MPS de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, donde comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, su propuesta de baja de 33 bienes fungibles y en donde el responsable del Área de Inventario remite al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 492-2023-GAyF-MPS

Chimbote, 30 diciembre del 2023

responsable de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, la verificación de la relación de los bienes para su baja, presentado el ACTA DE VERIFICACION dejando constancia ambas partes que estos bienes están obsoletos y fuera de uso y en virtud al numeral 8.4 y 8.4.1 de la Directiva N° 14-2022-MPS, y conforme al numeral señala que dichos bienes quedaron fuera de uso por cambio de normas y/o reglamentos, que en su mayoría son impresiones que están fuera de uso aproximadamente más de 10 años, adjuntando el acta de verificación y el cuadro anexo.

Que, según el informe legal N° 0151-2023-AL/GAyF-MPS, conforme a lo establecido en el literal 8.5.1.1 y 8.5.1.2 del Numeral 8.5 – PROCEDIMIENTO PARA BAJA, así también el informe técnico del área usuaria (almacén) y cumpliendo con lo señalado en la presente directiva, refieren que dichos bienes fungibles sean entregados al Área de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, debido a que cuentan con la logística necesaria.

Que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 014-2022-MPS “PROCEDIMIENTOS PARA LA BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES FUNGIBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”, aprobado con resolución Gerencial N° 710 - 2022-GM-MPS, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha baja, por lo que se debe expedir la correspondiente resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3er párrafo de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de Treinta y Tres (33) Bienes Fungibles del Almacén N° 01, por las causales de los bienes en desuso, y la verificación de estas mediante acta firmado por el encargado del área de inventarios y el almacén N° 01, cuyo valor individual y grupal se precisa en cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la exclusión de las cuentas contables y cuentas de orden, los bienes que son materia de baja, los mismos que deben reflejarse en los Estados Financieros, conforme a ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia Logística y Patrimonio, ejecutar el acto administrativo, previstos en el numeral 8.5.1.2, 8.5.1.3 y 8.5.1.4 de la Directiva N° 014-MPS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Áreas que tengan injerencia en la presente y **ENCARGAR** al responsable de la Pagina Web, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc./
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Lic. Carlos Alfredo Yacayo Aramburu
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ANEXO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO PARA DAR DE BAJA - ALMACEN N° 01 - AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

ITEM	CONCEPTO	UNID. MEDIDA	ESTADO	ANTIDAD FISICA	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
1	AUTOLRIOZACION MUNICIPAL	BLOK	M	140	6.30	882.00
2	AUT. MUNICIPAL USO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	BLOK	M	13	8.00	104.00
3	BOLETA DE INSCRIPCION DEFUNCION	BLOK	M	40	5.00	200.00
4	BOLETA DE INSCRIPCION MATRIMONIO	BLOK	M	85	5.00	425.00
5	BOLETA DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO	BLOK	M	140	5.00	700.00
6	BOLETA DE PARQUEO VEHICULAR	TAL.	M	420	2.62	1,100.40
7	CARNET DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	MILLAR	M	1	40.00	40.00
8	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO	MILLAR	M	4.5	75.00	337.50
9	CERTIFICADO MEDICO PRE NUPCIAL	BLOK	M	40	3.10	124.00
10	CONTROL SANITARIO COLOR CELESTE	UNID.	M	2000	0.06	120.00
11	FICHA DE INSCRIPCION P.V.L.	MILLAR	M	2	70.00	140.00
12	FICHA DE INSCRIPCION Y VERIFICACION PREDIAL	BLOK	M	100	14.20	1,420.00
13	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	HOJA	M	1000	0.09	90.00
14	LENTES PANORAMINCOS	UNID.	M	11	5.00	55.00
15	LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	BLOK	M	35	16.50	577.50
16	MASCARILLAS CON FILTRO PARA FUMIGAR	UNID.	M	2	12.00	24.00
17	MASCARILLAS PLASTICOS COLOR VERDE	UNID.	M	6	8.80	52.80
18	MICAS PARA FOTOHEC CON GANCHO	UNID.	M	5350	0.50	2,675.00
19	ORDEN DE OAGO	BLOK	M	1476	3.90	5,756.40
20	PAPELETAS DE INFRACCION Y SANCION VEHICULAR	BLOK	M	41	14.00	574.00
21	PAPELETAS DE INFRACCION Y SANCION VEHICULAR	BLOK	M	120	14.00	1,680.00
22	PAPELETAS DE INFRACCION Y SANCION	BLOK	M	160	2.50	400.00
23	PAPELETAS DE NOTIFICACION PREVENTIVA UNIS	BLOK	M	40	8.00	320.00
24	PAPELETAS DE INFRACCION - NOTIFICACION CARGO	BLOK	M	60	8.90	534.00
25	PAPELETAS DE INFRACCION AL TRANSITO TERRESTRE	BLOK	M	40	13.00	520.00
26	RECIBO DEL CENTRO COMERCIAL LOS "FERROLES" 5/ 2.00	TAL.	M	380	4.50	1,710.00
27	RECIBO PAGO AUTOCOPIATIVO TASA MERCADO	BLOK	M	40	9.30	372.00
28	RECIBOS DEFINITIVOS DE TESORERIA DEL N° 001 AL 250	BLOK	M	65	8.00	520.00
29	RENDICION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO	BLOK	M	3	8.50	25.50
30	SOL. DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	HOJA	M	1800	0.08	144.00
31	SOL. DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO	JGO.	M	400	0.14	56.00
32	PLACAS METALICAS PARA TRICICLO	UNID.		1500	12.00	18,000.00
33	PAPELETAS DE INFRACCION - TRANSPORTE URBANO	BLOCK	M	420	15.20	6,384.00
	TOTAL					46,063.10

